


# Resolución Directoral

## N°- 120-2023-GRSM/DIRES-SM/VE-402-SHC



Juanjui, 24 de Enero del 2023

### VISTO:




La Nota de Coordinación N° 003-SSyR UNGETS/MC-2023 donde la Coordinadora de Salud Sexual y Reproductiva de la UNGETS Mariscal Cáceres, solicita la revisión del acto resolutivo del Comité de Prevención de Morbilidad y Mortalidad Materno Perinatal de la Microred Juanjui, durante el año fiscal 2023.

### CONSIDERANDO:



Que, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y, en su Artículo N° 179°, Dirección Regional de Salud: Establece que es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de promover la Salud y prevenir los riesgos y daños a la salud, regular y fiscalizar bienes y servicios de salud, organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional de Salud se constituye en la autoridad sanitaria Regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.,



Que, el Artículo 1° de la Ley 27783, Ley de bases de la descentralización, establece que la presente Ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.,

Que, la Ley General de Salud N° 26842, refrenda las disposiciones Complementarias, Transitoria y Finales que la salud es de interés Público Nacional, por tanto es de responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Norma la conformación y funciones de los Comités para el Sector Salud.,

Que, es necesario conformar el Comité de Morbilidad y Mortalidad Materno Perinatal de la Microred Juanjui durante el año fiscal 2023.,

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos y los vistos de la Dirección de Administración, Presupuesto, y Asesoría Legal de la OCESS-Salud Huallaga Central.,



# DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

## OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 063-2017-MINSA, Ordenanza Regional N° 023-2018, del 10 de Setiembre del 2018 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución directoral regional N° 003-2023-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 4 de enero del 2023 donde se designa al Director de la OGESS-SHC con vigencia a partir del 4 de Enero del 2023.,

### SE RESUELVE:

Artículo 1°-Conformar el Comité de Prevención de Morbilidad y Mortalidad Materno Perinatal de la Microred Juanjui de la Unidad Especializada de Gestión de Servicios de Salud de Salud Mariscal Cáceres durante el año fiscal 2023, la que estará integrada de la siguiente manera:

N°ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO
01	RENGIFO RODRIGUEZ ROCINA	TECNICA EN ENFERMERIA	PRESIDENTE
02	GONZALES PEZO KARLA EMELLY	OBSTETRA	SECRETARIA
03	RIOS PEZO BIVIANA	ENFERMERA	MIEMBRO
04	SOLANO VASQUEZ ROLANDO	OBSTETRA	MIEMBRO
05	PINCHI REATEGUI BASITA	TECNICA EN ENFERMERA	MIEMBRO

Artículo 2°.-Transcribese la presente Resolución a los interesados y legajo personal como mérito.

Regístrese y Comuníquese.

  
 C.D. Juan X. Haemmerle Vásquez  
 DIRECTOR OGESS H C



Morbilidad y Mortalidad  
 Gestión y Seguimiento  
 PRESIDENTE  
 SECRETARIA  
 MIEMBRO  
 MIEMBRO  
 MIEMBRO  
 y legajo  
 personal  
 como mérito